



**ACUERDO No. 033
trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)**

**“Por el cual se aprueba la Política Institucional de Comunicaciones de la
Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR”**

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 21 literal h de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, es deber del Consejo Directivo aprobar los reglamentos y formular las políticas académicas y administrativas institucionales.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR, consciente de la importancia de la comunicación como eje estratégico del fortalecimiento institucional, adopta la presente política con el propósito de consolidar una cultura comunicativa incluyente, transparente, participativa y eficaz, que promueva la identidad institucional y potencie el sentido de pertenencia de la comunidad universitaria.

Que, la comunicación institucional es entendida como un proceso transversal que articula las funciones de docencia, investigación, innovación, proyección social, bienestar y gestión administrativa, garantizando la coherencia en los mensajes, la circulación adecuada de la información, la participación de los actores institucionales y el posicionamiento de AUNAR a nivel local, regional, nacional e internacional.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la política institucional de Comunicaciones con el propósito de establecer los lineamientos que orientan la gestión, producción, divulgación y evaluación de la comunicación institucional, asegurando procesos informativos efectivos, transparentes y coherentes con la misión, visión, valores y objetivos estratégicos de AUNAR.

ACUERDO No. 033 – Pág. 1

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



ARTÍCULO SEGUNDO. Esta política se fundamenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia (1991): artículos 20 y 74, derecho a la información y a la comunicación libre y veraz.
- Ley 30 de 1992: organiza el servicio público de la educación superior.
- Ley 1581 de 2012: protección de datos personales.
- Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Ley 1341 de 2009: principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las TIC.
- Decreto 1377 de 2013: reglamenta la Ley 1581 de 2012.
- Ley 1952 de 2019: Código General Disciplinario, sobre deberes de servidores públicos.
- Decreto 1330 de 2020: condiciones de calidad en programas de educación superior.
- Ley 2108 de 2021: acceso a internet como servicio público esencial.
- Política Nacional de Comunicación y Cultura (Ministerio de Cultura, 2022).
- Estatuto Orgánico, PEI y Plan de Desarrollo Institucional de AUNAR.

ARTÍCULO TERCERO. Alcance. La presente política aplica a todas las dependencias, sedes y extensiones de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, e involucra a todos los actores institucionales: directivos, docentes, estudiantes, administrativos, graduados, aliados estratégicos y comunidad externa. Incluye los procesos de comunicación interna, externa, digital, institucional, académica y corporativa, tanto en medios tradicionales como en plataformas tecnológicas.

ARTÍCULO CUARTO. Principios Orientadores.

- Transparencia: garantizar la veracidad, confiabilidad y accesibilidad de la información.
- Oportunidad: comunicación efectiva y en el momento adecuado.
- Coherencia: alineación entre el mensaje, los valores y la identidad institucional.
- Participación: inclusión de todos los actores en los procesos de comunicación.
- Respeto: uso responsable del lenguaje y reconocimiento de la diversidad.
- Pertinencia: adecuación de los contenidos según los públicos y los contextos.
- Innovación: aprovechamiento de tecnologías y medios digitales.
- Ética: comunicación responsable, honesta y respetuosa.

ACUERDO No. 033 – Pág. 2

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



ARTÍCULO QUINTO. Objetivos.

Objetivo General. Fortalecer la gestión de la comunicación institucional como herramienta estratégica para el posicionamiento, la identidad y la interacción efectiva con la comunidad universitaria y la sociedad en general.

Objetivos Específicos.

- Garantizar una comunicación institucional clara, oportuna y transparente.
- Promover la participación activa de la comunidad universitaria en los procesos comunicativos.
- Consolidar la imagen y reputación institucional a nivel interno y externo.
- Implementar estrategias de comunicación digital y medios alternativos.
- Asegurar la coherencia de los mensajes institucionales en todos los canales.
- Promover el uso responsable de la información y las tecnologías de comunicación.
- Fomentar una cultura de diálogo, escucha activa y comunicación empática.

ARTÍCULO SEXTO. Líneas Estratégicas.

- **Comunicación interna:** fortalecimiento de los canales de información entre dependencias y niveles organizativos.
- **Comunicación externa:** posicionamiento de la imagen institucional ante la sociedad, medios y aliados estratégicos.
- **Comunicación digital:** implementación de estrategias en redes sociales, sitio web, boletines y medios virtuales.
- **Comunicación académica y científica:** divulgación de resultados de investigación, innovación y creación.
- **Comunicación para el bienestar y la convivencia:** promoción de relaciones armónicas y respetuosas.
- **Identidad y marca institucional:** consolidación de una identidad visual y discursiva coherente con los valores AUNAR.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Alineamientos o Directrices de Acción.

- Promover canales oficiales de comunicación institucional, internos y externos.
- Implementar un plan estratégico de comunicaciones alineado con el Plan de Desarrollo Institucional.
- Desarrollar protocolos de comunicación de crisis y manejo de la reputación institucional.
- Fortalecer la comunicación digital y multicanal.
- Diseñar campañas que promuevan la cultura institucional y el sentido de pertenencia.

ACUERDO No. 033 – Pág. 3

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- Asegurar el uso adecuado de la imagen corporativa.
- Capacitar al personal en habilidades comunicativas y de relaciones públicas.
- Establecer mecanismos de participación y retroalimentación comunicativa.

ARTÍCULO OCTAVO. Responsables de Implementación.

- Rectoría: liderazgo estratégico y supervisión general de la política.
- Oficina de Comunicaciones Institucionales: planeación, ejecución, control y evaluación de las acciones comunicativas.
- Vicerrectorías: coordinación de los procesos de comunicación en sus áreas respectivas.
- Decanaturas y Direcciones de Programa: divulgación de información académica y eventos.
- Unidad de Calidad: verificación del cumplimiento y evaluación del impacto comunicativo.
- Toda la comunidad universitaria: participación activa, responsable y respetuosa en los procesos comunicacionales.

ARTÍCULO NOVENO. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación.

- Indicadores de gestión de comunicación definidos en el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).
- Informes semestrales de la Oficina de Comunicaciones Institucionales.
- Encuestas de percepción interna y externa sobre la comunicación institucional.
- Auditorías internas del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Evaluación anual del impacto de la política y de los canales comunicativos.

ARTÍCULO DÉCIMO. Vigencia y Actualización. La presente Política Institucional de Comunicaciones entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y será revisada y actualizada cada dos (2) años, o cuando las condiciones institucionales o normativas lo requieran.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Disposición Final. La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR reafirma su compromiso con la comunicación efectiva, transparente, ética e inclusiva, como base para la construcción de confianza, participación y fortalecimiento de la identidad institucional.

A través de esta política, la institución promueve una cultura comunicativa que favorece el diálogo, la cooperación, la visibilidad y la proyección de AUNAR como

ACUERDO No. 033 – Pág. 4

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



una comunidad académica sólida, plural y comprometida con el desarrollo regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Comuníquese, Publíquese y cúmplase.

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

(Original firmado)
CECILIA ISABEL ORDÓÑEZ
Presidente

(Original firmado)
MARIA ALEJANDRA ROSERO
Secretaria

“El presente documento corresponde a una copia del original debidamente firmado, el cual reposa en los archivos de la Secretaria General de la Institución.”

ACUERDO No. 033 – Pág. 5

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA